



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DECRETO N.º 456/19

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2019

VISTO: La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y sus modificatorias, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 3021-SED/04 y 1849-MEGC/17, la Resolución de Firma Conjunta N° 1339-MHGC/17, el Expediente Electrónico N° 33394385-GCABA-DGEGE/2019, y

CONSIDERANDO:

Que resulta un objetivo primordial de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires avanzar hacia la plena inclusión educativa extendiendo la garantía de escolaridad, expandiendo la Red Escolar, creando escuelas para asegurar la igualdad de oportunidades y el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo, aumentando la oferta de escolarización en el nivel primario;

Que por la Ley N° 5.460, y sus modificatorias, se establece que el Ministerio de Educación e Innovación tiene entre sus objetivos el de diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social, administrar y fiscalizar el sistema de educación, asegurando la educación pública estatal laica y gratuita en todos los niveles y modalidades;

Que mediante la Resolución N° 3021-SED/04 se creó el Programa de Escuelas con Intensificación en un Campo del Conocimiento;

Que por la Resolución N° 1849-MEGC/17, se amplió el alcance del Programa Intensificación en un Campo del Conocimiento creado por la Resolución mencionada, en "Nuevas Tecnologías";

Que asimismo, se estableció que la Intensificación en un Campo del Conocimiento "Nuevas Tecnologías", se implementará en forma progresiva en las Escuelas que oportunamente se designen;

Que posteriormente, por la Resolución de Firma Conjunta N° 1339-MHGC/17, suscripta por los entonces Ministro de Hacienda y Ministra de Educación, se resolvió la ampliación en siete (7) horas cátedras semanales de la carga horaria de los maestros de grado de jornada completa que se desempeñarán en las escuelas de Nivel Primario que se designen en el marco del referido Programa, a fin de garantizar su correcto funcionamiento;

Que por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del mencionado Ministerio;

Que la Ministra de Educación e Innovación propicia la creación de la Escuela de Educación Primaria N° 5 del Distrito Escolar 5° con intensificación en un Campo del Conocimiento: "Nuevas Tecnologías", la que estará conformada por siete (7) secciones de 1° a 7° grado de jornada completa en su totalidad y funcionará en la calle Santo Domingo N° 4050, de esta Ciudad;

Que la creación que se propicia, contribuye a cumplimentar la política de inclusión



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

educativa propuesta para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que abarque y contemple las necesidades de distintos grupos sociales, a la vez que responde a la demanda habida para la educación primaria en el citado Distrito Escolar y favorece a promover una diversificación de experiencias formativas para los alumnos;

Que en atención a la creación propiciada resulta necesaria y oportuna la aprobación de la Planta Orgánico Funcional correspondiente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Créase la Escuela de Educación Primaria N° 5 Distrito Escolar 5° de jornada completa con intensificación en un Campo del Conocimiento: "Nuevas Tecnologías", que funcionará en el edificio sito en la calle Santo Domingo N° 4050, de esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Firma Conjunta N° 1339-MHGC/2017.

Artículo 2°.- Apruébase la Planta Orgánica Funcional para la Escuela de Educación Primaria N° 5 del Distrito Escolar 5°, conforme lo detallado en el Anexo (IF-2019-33456916-GCABA-DGEGE), el que a todos los efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 3°.- Facúltase a la señora Ministra de Educación e Innovación para designar, cesar o autorizar las liquidaciones correspondientes a los cargos aprobados por el artículo 2°.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación e Innovación, el señor Ministro de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y pase al Ministerio de Educación e Innovación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Mura - Miguel**